

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE AUXILIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SESIÓN DE APERTURA DE SOBRES ÚNICOS ELECTRÓNICOS CON LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN

1.- CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

Nº de orden: Segunda.

Objeto: Valoración de la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja recibida por Suministros Serigráficos M.R.

Celebración: 26 de septiembre de 2025.

Comienzo: A las 13:00 horas.

Finalización: A las 14:00 horas.

Lugar: Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén. Calle Doctor Eduardo García-Tri-vio López, 15

2.- ASISTENTES

Presidencia: Elvira Culpián García, Jefa de Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén.

Secretaría: Daniel Del Olmo Martínez, Titulado de grado superior.

Vocalía: Estefanía Cruz Fernández, Titulado de grado superior.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 27 de marzo de 2025.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa y abierta la sesión de la mesa de contratación relativa a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos del expediente referenciado en el apartado siguiente, así como a la valoración de ofertas y propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2025/443559

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado del art. 159.6 de la LCSP.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Presupuesto Base de Licitación (IVA Incluido): 23.214,76 €

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 21 de agosto de 2025.



ELVIRA CULPIAN GARCIA		07/10/2025 09:06:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG4h5R3VTtu2fX34FxFxq6J7jJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- LICITACIÓN

Anuncio: En el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía publicado el 3 de septiembre de 2025, con referencia 2025-0001706280.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15:00 del 18 de septiembre de 2025.

5.- ANTECEDENTES

En la primera sesión, celebrada el día 22 de septiembre de 2025, la Unidad Técnica procedió a la apertura de los sobres, advirtiendo que la oferta presentada por SUMINISTROS SERIGRÁFICOS M.R. por un importe de 11.182,40 € (IVA excluido) resultaba anormalmente baja, al resultar inferior en más de un 10% respecto al umbral establecido, concretamente respecto a los 12.661,61 €, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 85.4 de dicho Real Decreto, se considera desproporcionada o temeraria una oferta: *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas”*.

La Unidad Técnica finalizó la sesión realizando un requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja a SUMINISTROS SERIGRÁFICOS M.R. en base a la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 149 cita: *“ Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta”.

6.- DECISIÓN DE EXCLUSIÓN OFERTA SUMINISTROS SERIGRÁFICOS M.R.

Esta unidad técnica ha estimado la documentación presentada por SUMINISTROS SERIGRÁFICOS M.R. como insuficiente para la justificación de esta oferta anormalmente baja.

En primer lugar, la persona licitadora ha presentado un escrito en el que justifica la baja de sus precios alegando una experiencia de más de veinte años en el sector de la serigrafía textil, no estando esta actividad económica vinculada al objeto del contrato que es el suministro de prendas de vestuario para el personal laboral de esta Delegación Territorial.

Por tanto, considerando que el objeto del contrato es el suministro de prendas y no la serigrafía, la empresa no acredita el cumplimiento de la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la

ELVIRA CULPIAN GARCIA		07/10/2025 09:06:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG4h5R3VTtu2fX34FfXJXq6J7jJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cual establece que: “Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”.

Por otra parte, la empresa alega que, el tener buenas relaciones comerciales con diversos proveedores de vestuario le permite ofertar estos precios, pero no aporta ningún documento para acreditar dicha circunstancia. Habría sido necesario aportar documentación adicional que respaldara de manera objetiva la existencia de esas condiciones ventajosas, tales como acuerdos comerciales, contratos de suministro, descuentos pactados con proveedores u otros medios de prueba equivalentes, que permitan verificar la viabilidad económica de la oferta presentada.

Otra justificación aceptable habría sido el caso de que la empresa se dedicara directamente a la producción de prendas, en cuyo supuesto la eliminación de intermediarios, junto con una alta capacidad de producción y una sólida experiencia en el sector de la fabricación textil, podrían haber justificado la presentación de precios anormalmente bajos.

Finalmente, la persona licitadora aportó las fichas técnicas de las prendas clasificadas por categoría laboral. Sin embargo, las especificaciones contenidas en dichas fichas no se corresponden con las características mínimas exigidas en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo que la Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación, decide excluir la oferta de SUMINISTROS SERIGRÁFICOS M.R. al estimar la justificación de la persona licitadora por la oferta anormalmente baja como insuficiente para garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución del contrato.

El órgano de contratación se encuentra facultado para excluir ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual establece:

“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica”.

ELVIRA CULPIAN GARCIA		07/10/2025 09:06:18	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG4h5R3VTtu2fX34FfXJXq6J7jJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- VALORACIÓN DE OFERTAS

Excluida la oferta, se procede a la selección de la persona licitadora que haya obtenido la mayor puntuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según el anexo I del PCAP los criterios de valoración de las ofertas son los que se exponen a continuación:

- la oferta económica supone el 90% de la puntuación, la máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

- las mejora ofertada consiste en el compromiso de Reducción del Plazo de Entrega variando la puntuación en función del plazo de entrega, hasta un máximo de 10 puntos

Así, aplicando estos criterios, la puntuación obtenida por cada persona licitadora es la indicada en la siguiente tabla:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	MEJORA 1 10 PUNTOS	MEJORA 2 5 PUNTOS	PUNTUACIÓN OF. ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
EKIPA-T	13.539,83 €	10	0	88,65	98,65
GEMA GOMEZ GUTIERREZ	17.326,71 €	0	0	29,19	29,19
MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L.	13.454,00 €	10	0	90,00	100,00
TEJIDOS NOVO S.L.	14.839,35 €	10	0	68,25	78,25

8.- CONVOCATORIA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE AUXILIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

La Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación propone la adjudicación a la siguiente persona licitadora por orden de puntuación y se acuerda convocar una nueva sesión una vez recibida la documentación previa correspondiente.

LA PRESIDENTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE AUXILIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y
JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo: Elvira Culpíán García (documento firmado electrónicamente)

ELVIRA CULPIAN GARCIA		07/10/2025 09:06:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG4h5R3VTtu2fX34FfXJXq6J7jJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	